Puerto Madryn,  de abril de 2026.

**AUTOS Y VISTOS**:

De la compulsa de las actuaciones surge el excesivo tiempo transcurrido desde la presentación del escrito de expresión de agravios presentado por la parte actora (07/03/16) y el informe de la actuaria (13/02/26).

En consecuencia, deviene procedente disponer que la Sra. Jueza de la instancia de grado cite a la actora <Persona 2> y a su letrado apoderado <Persona 1>, a fin que comparezcan personalmente a brindar las explicaciones que estimen corresponder con referencia a las presentes actuaciones.

Por lo expuesto, corresponde disponer la remisión de estos actuados al Juzgado de origen a fin que se dé cumplimiento con lo precedentemente expuesto.

Así se resuelve.

La presente es firmada por dos vocales por encontrarse el Dr. Julián Emil Jalil en uso de licencia.

REGISTRADA BAJO N°  /26 SIL.